



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de abril de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de abril del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, señala que, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica ha percibido sus haberes del mes de marzo en la UGEL Tayacaja y también de la UGEL Surcubamba como CAS confianza, configurándose una presunta doble percepción de remuneraciones. Asimismo, existe un rompimiento de relaciones humanas con el asesor legal, por problemas administrativos sobre los términos de referencia de las plazas docentes que no se han podido cubrir.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de Surcubamba, el inicio de las acciones legales correspondientes (civil, penal, administrativo), en contra del Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL – Surcubamba, señor Rude





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2023-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 04 de abril de 2023.*

Edgar Torres Medina, por la presunta comisión del hecho de doble percepción de sus remuneraciones y el rompimiento de relaciones humanas con el asesor legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – OTORGAR el plazo de 15 días calendario, para el cumplimiento a que se contrae el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Ricardo Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL